



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 7 de Diciembre de 1984.

Expediente Nº B489/84.

RES. Nº 384/84.

VISTO:

La Resolución Nº 635/77 del Rectorado de la Universidad, mediante la cual se autoriza al entonces Departamento de Humanidades, actualmente Facultad de Humanidades a mantener el sistema de evaluación por promoción directa para la asignatura CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA;

Que se hace necesario, en función de la aplicación del sistema por Facultades determinar la continuidad del sistema para la asignatura en las mencionada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley Nº 23.068;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Mantener en un todo y sin modificación el sistema de evaluación por promoción directa para la asignatura CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA, de la carrera del Profesorado en Matemática y Física de esta Facultad de Ciencias Exactas.-

ARTICULO 2º: Aprobar el Régimen Transitorio para la promoción de la asignatura CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA para la carrera del Profesorado en Matemática y Física, que corre a fs. 13 y que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º: Solicitar a Rectorado la convalidación de la presente resolución.-

ARTICULO 4º: Hágase saber y siga a Rectorado a los efectos previstos en el Artículo 3º de la presente.-




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas





Ing. CARLOS A. BASTRE
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I - RESOLUCION Nº 384/84.

REGIMEN TRANSITORIO PARA LA ASIGNATURA CONDUCCION DEL
APRENDIZAJE Y METODOLOGIA para la CARRERA DEL PROFESORADO EN MA-
TEMATICA Y FISICA

La asignatura CONDUCCION DEL APRENDIZAJE Y METODOLOGIA se ajustará al siguiente régimen de promoción:

- a) El alumno deberá aprobar el 85% de los Trabajos Prácticos y asistencia y cumplimentar los requisitos referidos a evaluaciones parciales y aprobar las respectivas prácticas pedagógicas, para obtener la promoción directa sin examen de la asignatura.
- b) El alumno que no cumplimenta los requisitos exigidos en el punto anterior, en lo referido a asistencia, trabajos prácticos, y evaluaciones parciales, pero reuniera las exigencias previstas para la asignatura con régimen de promoción por examen final y haya aprobado los respectivos trabajos prácticos pedagógicos, exigidos por el reglamento interno de la cátedra, obtendrá la condición de "regular", debiendo constarse / al examen final correspondiente;
- c) El alumno que cumplimenta las exigencias previstas en el reglamento / interno de la cátedra en lo referido a asistencia, trabajos prácticos y evaluaciones parciales y haya aprobado el 50% como mínimo de las // prácticas pedagógicas, podrá proseguir las mismas en el período lectivo siguiente inmediato, dentro del plazo que la cátedra fije a tales efectos. Una vez aprobadas las respectivas prácticas, obtendrá la promoción automática de la asignatura. Si durante el plazo otorgado por la cátedra el alumno no obtuviera la aprobación de las prácticas pedagógicas respectivas con el nivel exigido, deberá cursar nuevamente la asignatura.

***** 0 *****

Ing. JOAN FRANCISCO RAIBOS

SECRETARÍA DE ASISTENCIA
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. CARLOS A. BASTRE
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
Facultad de Ciencias Exactas